



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 886/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 886/11

Sucre, 16 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 873/11 de 11 de noviembre de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los ASESORES DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL: Lic. María Elizabeth Oporto Balboa, Lic. Ninoska Ledy Flores Durán y Abog. Oscar Eduardo Urquizu Córdova y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el SEGUNDO TALLER: "CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y LIDERAZGO POLITICO", evento a realizarse en el Municipio de Camargo, los días 17 y 18 de noviembre de 2011, a partir de Hrs. 08:30am, (se hizo constar que la declaratoria en comisión oficial de servicios de la Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, comprendía solamente por los DIAS 16 y 17 DE NOVIEMBRE de 2011), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 16 al 19 de noviembre de 2011.

Que, por nota CITE COM. AUT. HCM. 222/2011 de 14 de noviembre de 2011, emitida por el Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y COORDINADOR DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la declaratoria en comisión oficial de los ASESORES DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL: **Lic. María Elizabeth Oporto Balboa, Lic. Ninoska Ledy Flores Durán y Abog. Oscar Eduardo Urquizu Córdova**, con la finalidad de que asistan y participen como expositores en el Tema "AUTONOMIAS Y CARTAS ORGÁNICAS", en el Segundo Taller: CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y LIDERAZGO POLITICO, evento a realizar el día 17 de noviembre de 2011, a Hrs: 14:30pm., en el Municipio de CAMARGO.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución Nº 837/11 de 11 de noviembre de 2011, en base al art. 22 de la Ley 2028 de Municipales y art. 157 del Reglamento Internos de Funcionamiento y de Debates, luego el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL: Lic. María Elizabeth Oporto Balboa, Lic. Ninoska Ledy Flores Durán, Abog. Oscar Eduardo Urquizu Córdova y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que participen como EXPOSITORES en el tema: "AUTONOMIAS Y CARTAS ORGANICAS", en el Segundo Taller: CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y LIDERAZGO POLITICO, evento a realizarse el día 17 de noviembre de 2011, a Hrs: 14:30pm., en el Municipio de CAMARGO.

Que, de acuerdo al Parágrafo I, numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I, art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, señala: "**Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción**".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 886/11

Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Reconsiderar y **ABROGAR** la Resolución N° 873/11 de 11 de noviembre de 2011, dejando sin efecto la misma.

Art.2º **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **ASESORES DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL**: Lic. Maria Elizabeth Oporto Balboa, Lic. Ninoska Ledy Flores Durán, Abog. Oscar Eduardo Urquizu Córdova y al **CHOFER**: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que participen como **EXPOSITORES** en el Tema: "AUTONOMIAS Y CARTAS ORGANICAS", en el Segundo Taller: **CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DESDE UNA PESPPECTIVA DE GENERO Y LIDERAZGO POLITICO**, evento a realizará el día 17 de noviembre de 2011, a Hrs: 14:30pm., en el Municipio de **CAMARGO**, que se encuentra sujeto a un Programa Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 16 al 18 de noviembre de 2011.

Art.3º Páguese **VIATICOS** en el monto que corresponda, en favor de los Asesores Técnicos y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, **haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**